

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN CULTURAL UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ (FUNDARTE).

Sevilla, 18 de febrero de 2026

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FUNDACIÓN CAJASOL Y LA FUNDACIÓN CULTURAL
UNIVERSITARIA DE LAS ARTES DE JEREZ.**

En Sevilla, a 18 de febrero de 2026

REUNIDOS

DE UNA PARTE, Dña. Gloria Ruiz Martín, actuando en nombre y representación de Fundación Privada Monte de Piedad y Caja de Ahorros San Fernando de Huelva, Jerez y Sevilla, en adelante la Fundación Cajasol, CIF G-91763235, inscrita en el Registro de Fundaciones de Andalucía en la Sección Séptima, número SE/1138 y con domicilio en Sevilla, en Plaza de San Francisco nº 1, en calidad de Subdirectora de Actividades. La Fundación Cajasol fue constituida mediante escritura de fusión, entre la Fundación El Monte y la Fundación Caja San Fernando, otorgada el 2 de junio de 2008 ante el Notario de Sevilla y de su Ilustre Colegio, D. Antonio Ojeda Escobar.

DE OTRA PARTE, D. Carlos Granados Dueñas, actuando en calidad de Director Gerente y en nombre y representación de la Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, con CIF G-11619921, en adelante FUNDARTE, inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia, Secretaría Técnica de la Junta de Andalucía, con el nº A-CA-34-283/02 y con domicilio en Jerez de la Frontera, calle Consistorio, 15.

Las partes, actuando en nombre y representación de sus respectivas instituciones, se reconocen recíprocamente capacidad y competencia para formalizar el presente Convenio, y a sus efectos,

EXPONEN

Primero.- Que, de acuerdo con sus Estatutos, la Fundación Cajasol es una organización andaluza de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro y de interés general.

Que son fines sociales de la Fundación Cajasol, entre otros, actuaciones en los campos de los servicios sociales, la salud y el bienestar social, la investigación, la protección y mejora del medio ambiente, la educación, el patrimonio cultural e histórico y otras actuaciones en el campo de la cultura, el deporte no profesional, el apoyo a la economía social, el fomento del empleo, el fomento de la actividad empresarial y emprendedor, la igualdad de género y cualesquiera otros de naturaleza análoga que favorezcan el desarrollo socioeconómico de Andalucía.

Segundo.- Que FUNDARTE tiene entre sus fines estimular la participación privada y pública en actividades de interés general de carácter cultural y universitario para beneficiar principalmente a los ciudadanos de Jerez y de la Comunidad Autónoma Andaluza, y, en general, a todos los españoles y a la sociedad en general.

Tercero.- Que FUNDARTE tiene previsto la puesta en marcha del proyecto XXX Festival de Jerez. Se amplía información del proyecto en Anexo I del presente convenio.

Cuarto.- Que ambas partes estiman que existen ámbitos donde confluyen sus objetivos, y en ese sentido consideran interesante el establecimiento de líneas de acción conjuntas, para la

realización de proyectos que permitan una mayor eficiencia en el uso de las actuaciones y recursos disponibles.

Por todo ello y, de mutuo acuerdo, ambas partes suscriben el presente convenio de Colaboración, con arreglo a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- La Fundación Cajasol colaborará con FUNDARTE en la realización del proyecto El XXX Festival de Jerez.

Dicha colaboración se concretará en la aportación económica de hasta 10.000 € (diez mil euros), impuestos incluidos.

La aportación económica de la Fundación Cajasol se efectuará en la cuenta corriente número ES47 2100 8540 8122 0028 0124, (se adjuntará certificado de titularidad de la cuenta) abierta en CaixaBank, SA y cuyo titular es FUNDARTE y se hará efectiva, **siempre contra documento acreditativo de pago emitido por la xxx contra la Fundación Cajasol**, según el siguiente calendario:

- 50 %: a la firma del Convenio.
- 50%: a la finalización de la actividad motivo del presente convenio, una vez presentada en la Fundación Cajasol:
 - a) Memoria de la actividad (tal y como se especifica en la cláusula sexta del presente documento).
 - b) Ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada y actualizada con los datos de final del proyecto (se adjunta como anexo I del presente convenio).
 - c) Justificación documental de los gastos directamente relacionados con las actividades arriba mencionadas y realizados con cargo a esta colaboración según presupuesto (se adjunta como anexo II del presente convenio), mediante copia de los documentos acreditativos de pago. Cualquier desviación presupuestaria estará condicionada a la aprobación de la Fundación Cajasol.
 - d) Justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol.

La Fundación Cajasol podrá solicitar de FUNDARTE la ampliación documental que necesite respecto del destino de la subvención.

En virtud de este acuerdo, la Fundación Cajasol asume la condición de entidad Colaboradora.

Segunda.- FUNDARTE se compromete de forma expresa a dedicar el total de la colaboración recibida exclusivamente a los fines previstos en este Convenio de Colaboración.

La reclamación de las cantidades recogidas en el presente convenio por parte de cualquier entidad u organismo ajeno a la Entidad con la que se colabora que supongan una utilización de los fondos para fines distintos a los previstos en el presente Convenio supondrán la resolución inmediata del mismo con la simple comunicación a la Entidad con la que se colabora de dicha reclamación.

Tercera.- En el supuesto de que por cualquier circunstancia la actividad prevista en el presente Convenio no pudiera realizarse, o los recursos facilitados por la Fundación Cajasol se dirigiesen

a fines distintos de los mencionados en la cláusula primera, FUNDARTE se compromete a reintegrar a la Fundación Cajasol todos los desembolsos que haya recibido.

Cuarta.- FUNDARTE se compromete a realizar el máximo esfuerzo para conseguir la mayor notoriedad y publicidad de este acuerdo y difundir la colaboración de la Fundación Cajasol en todos los anuncios o actos de divulgación y difusión de las actividades que con motivo de este Convenio se celebren y por cualquier medio que se realice, autorizando a la Fundación Cajasol para hacer mención de su calidad de colaborador de FUNDARTE.

Serán responsabilidad de FUNDARTE las actuaciones derivadas del mal uso o incumplimiento de la normativa, en relación a la publicidad de este acuerdo.

El logotipo de la Fundación Cajasol figurará de forma destacada en todos los materiales que se elaboren para la promoción y divulgación de esta actividad. Junto a su logotipo podrán figurar los de otras entidades colaboradoras.

Colaboración en Redes Sociales

Los firmantes del presente documento, en calidad de artistas, instituciones, colaboradores u otras partes involucradas, aceptan colaborar activamente en las publicaciones y promoción de los eventos organizados en colaboración con la Fundación Cajasol, conforme a los siguientes términos. Esta colaboración en redes sociales tiene como objetivo difundir y promocionar los eventos y actividades en los que participen los firmantes y la Fundación Cajasol, en un espíritu de cooperación que favorezca la visibilidad de ambas partes.

- **Aceptación de etiquetado:** Los firmantes aceptan y autorizan expresamente que la Fundación Cajasol les mencione y les etiquete en sus publicaciones realizadas en redes sociales, incluyendo, pero no limitándose a Facebook e Instagram, en relación con los eventos, colaboraciones o actividades en las que participen. Esta autorización implica la plena conformidad de los firmantes para que su nombre, imagen o cualquier referencia a su persona o entidad sea utilizada en dichas publicaciones.
- **Etiquetado de la Fundación Cajasol:** Los firmantes se comprometen a etiquetar como colaboradora a la Fundación Cajasol en las publicaciones que realicen en su perfil de Instagram y Facebook, así como a realizar un etiquetado sencillo en otras redes sociales relativas a su participación en los eventos organizados o promovidos por la Fundación Cajasol.
- **Compartición de contenido:** Los firmantes se comprometen a compartir en sus redes sociales tanto los anuncios previos como cualquier material audiovisual o promocional generado en torno a los eventos o colaboraciones, siempre mencionando y etiquetando debidamente a la Fundación Cajasol (en el caso de Instagram y Facebook, como colaboradora).

Quinta.- La Fundación Cajasol, con el ánimo de divulgar las actividades propias de su objeto social, podrá captar imágenes, vídeos y sonidos de los participantes y colaboradores en dichas actividades. Para ello, FUNDARTE será la responsable de informar y recabar el consentimiento para la captación de dichas imágenes. Concretamente, FUNDARTE será la responsable de recabar el consentimiento expreso de padres o tutores en aquellos supuestos exigidos por la Ley, e informará a la Fundación Cajasol de aquellos supuestos en los que no se ha obtenido el consentimiento exigido. FUNDARTE será responsable de cualquier infracción o sanción derivada de no informar y no obtener el consentimiento de los participantes para la publicación, por cualquier medio, de sus imágenes, vídeos o sonidos captados durante la actividad.

Sexta.- FUNDARTE se compromete a realizar una memoria explicativa al finalizar la actividad, donde aparecerá copia de todo el material que se edite para la difusión de la misma y resumen del cumplimiento de los objetivos del convenio, etc. Junto a la memoria deberá adjuntarse la ficha resumen de actividades debidamente cumplimentada y actualizada con los datos de final de proyecto (se adjunta como Anexo I del presente convenio) y justificación de la imagen corporativa de la Fundación Cajasol en todas las actividades objeto del convenio.

Séptima.- Para la gestión, puesta en funcionamiento y desarrollo de los proyectos, se llevarán a cabo los necesarios estudios, colaborando ambas Entidades en la elaboración de los mismos.

Octava.- FUNDARTE podrá llegar a acuerdos de participación y colaboración con otras entidades o instituciones, siendo en tal caso responsabilidad de la entidad y de FUNDARTE todo lo necesario para el funcionamiento de la misma (proyectos, gestión, materiales necesarios, etc.). De los citados acuerdos se deberá informar a la Fundación Cajasol.

Novena.- La Fundación Cajasol no quedará vinculada a responsabilidades de ningún tipo en que pudiera incurrir FUNDARTE, en el orden social, laboral, o de cualquier otro carácter con motivo de la organización de su actividad.

Décima.- Queda expresamente prohibida la cesión por cualquiera de las dos partes de cualquiera de los derechos y obligaciones derivadas del presente convenio de colaboración, sin contar previamente con el consentimiento por escrito de la otra parte.

Decimoprimer.- El presente Convenio constituye la manifestación expresa de la voluntad de las partes en relación con la materia aquí contenida. Cualquier modificación a este Convenio, deberá ser hecha por escrito y firmada por ambas partes.

Decimosegunda.- El presente Convenio entra en vigor en el momento de su firma, finalizando el 31 de diciembre de 2026. No obstante las partes, por causa de interés común y siempre de forma expresa, podrán acordar la ampliación del plazo de vigencia o su prórroga.

Decimotercera.- Las partes intervinientes se comprometen a tratar los datos de carácter personal recogidos en este convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en el desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con la legislación vigente en materia de Protección de Datos, de manera confidencial, y entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades distintas de las convenidas. Asimismo, se comprometen a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Los datos facilitados, serán tratados mientras se encuentre en vigor el presente convenio y hasta la finalización del plazo legal para el ejercicio de acciones legales aplicables en cada caso, finalizado el cual, se procederá a su borrado.

Los titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de los datos, limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigirse mediante comunicación a sus respectivos delegados de protección de datos o responsables de seguridad de los datos, en su caso, a través de los siguientes cauces:

- Por parte de FUNDARTE, al domicilio indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: secretaria@teatrovillamarta.es
- Por parte de Fundación Cajasol, al domicilio social indicado en el encabezamiento del presente Acuerdo o a la siguiente dirección de correo electrónico: dpo@cajasol.com.

Asimismo, las partes intervinientes se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad. Dichas medidas se adecuarán a la singularidad de cada una de las actividades que se desarrollen al amparo del presente convenio.

En caso necesario FUNDARTE podrá ser requerido por parte de Fundación Cajasol para la formalización de cuantos documentos fueren necesarios en materia de Confidencialidad y Protección de Datos, con carácter previo a la realización de la actividad objeto del presente Convenio.

Cada parte responderá por el incumplimiento de la legislación en materia de protección de datos, acordando indemnizar a la otra parte por todas y cada una de las pérdidas y/o responsabilidades, incluyendo sanciones y penalizaciones, que la parte no infractora pueda sufrir como resultado del incumplimiento de dicha normativa.

Decimocuarta.- Este Convenio se registrará y será interpretado de acuerdo a las Leyes Españolas.

Y para que conste, las partes intervinientes firman el presente documento por duplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha al comienzo indicados.

Por Fundación Cajasol
La Subdirectora de Actividades,

Por FUNDARTE
El Director,

-Gloria Ruiz Martín-

-Carlos Granados Dueñas-

ANEXO I

FICHA RESUMEN ACTIVIDADES

Entidad			
Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez (FUNDARTE)			
Dirección			
C/ Consistorio,15			
Código Postal	Localidad	Provincia	
11403	Jerez de la Frontera	Cádiz	
Correo Electrónico y Página Web		CIF/DNI	
secretaria@teatrovillamrta.es		G11619921	
Actividad/es			
XXX Festival de Jerez			
Breve descripción de la/s misma/s			
La Fundación Cultural Universitaria de las Artes de Jerez, FUNDARTE, que gestiona el Teatro Villamarta organiza anualmente el Festival de Jerez, festival dedicado fundamentalmente a la danza española y el baile flamenco. Este año 2026 se celebra la trigésima edición, con una amplia programación que reúne en la ciudad a los mejores Maestros del baile, y a los artistas más relevantes del panorama actual, así como jóvenes talentos que se presentan ante el juicio de un público apasionado y exigente, se han programado más de 48 espectáculos en distintos espacios de la ciudad, además del Teatro Villamarta. Entre los espectáculos incluidos en la presente edición, nos gustaría destacar al que irá destinada la colaboración de la Fundación Cajasol: Concierto del cantaor onubense, Arcángel "Abecedario Flamenco", uno de los grandes clásicos del flamenco, contando con nuevos matices en su propuesta artística cantando y rindiendo homenaje a los iconos de la música flamenca desde sus orígenes hasta nuestros días a través de los grandes clásicos que ha dado el género. Después de los 30 años transcurridos desde la primera edición, el certamen viene a reflejar "una sociedad en evolución" y una disciplina artística que se expande con gran fuerza hacia el futuro sin perder sus raíces.			
Fechas de celebración, lugares, número de actividades, beneficiarios o asistentes, etc			
20 de febrero al 7 de marzo 2026. Jerez de la Frontera Espectáculo Arcángel "Abecedario Flamenco" – 22 febrero. Museo de la Atalaya. 23.00 h			
Persona de Contacto		Cargo	Teléfonos
Carlos Granados		Director Gerente	956149685
Importe concedido	Nº Actividades	Nº Beneficiarios	Nº Actuaciones
10.000	1	384	1

(*) Se entregará actualizada tras la realización de la actividad unida a la justificación económica del convenio

ANEXO II
DESCRIPCIÓN Y PRESUPUESTO DE GASTOS POR PARTIDAS,
IDENTIFICANDO A LAS QUE SE VAN A DESTINAR EL IMPORTE DE LA COLABORACIÓN DE ESTE
CONVENIO

PARTIDAS	SUBPARTIDAS	Coste Total	Aportación Fundación Cajasol	Aportación Fundarte
Espectáculo Arcángel	Caché	12.000	10.000	2.000
TOTAL		12.000	10.000	2.000

Por Fundación Cajasol
La Subdirectora de Actividades,

Por FUNDARTE
El Director Gerente,

-Gloria Ruiz Martín-

-Carlos Granados Dueñas-